



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **070** )

12 JUL 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MONTES DE LA ESPERANZA" RNSC 001-15.**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al*

↪

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MONTES DE LA ESPERANZA" RNSC 001-15.**

*Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

#### **I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO**

La señora **CHIQUNQUIRÁ BLANDÓN MONTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.008.367 y el señor **LUIS ALBERTO BLANDON MONTES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.044.819, mediante oficio con radicado N° 2014-460-010261-2 del 01/12/2015 (fl. 5) y radicado No. 2014-460-011120-2 presentaron ante Parques Nacionales Naturales de Colombia nivel central, la documentación requerida para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil, a favor de dos predios rurales identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 180-25701 de propiedad del señor LUIS ALBERTO BLANDON MONTES, que cuenta con una extensión de 48 hectáreas 4.500 m<sup>2</sup> y del predio identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 180-25702 de propiedad de la señora CHIQUNQUIRÁ BLANDON MONTES que cuenta con una extensión de 48 hectáreas 4.500; ubicados en la vereda El Muerto del municipio de Acandí, departamento del Chocó, según Certificados de Tradición expedidos el 29 de diciembre de 2014 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó (folios 8 y 9) y según Formulario de Solicitud de Registro allegado por los solicitante quienes manifiestan que la reserva se denominará "**MONTES DE LA ESPERANZA**".

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 022 de 16 de febrero de 2015 (folios fls. 20-22), dio inicio al trámite para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTES DE LA ESPERANZA" a favor de los predios inscritos bajo los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 180-25701 y No. 180-25702 de propiedad de los señores LUIS ALBERTO BLANDON MONTES y CHIQUNQUIRÁ BLANDON MONTES respectivamente; notificado electrónicamente a través del correo [clinamor@une.net.co](mailto:clinamor@une.net.co) el 18 de febrero de 2015 a los solicitantes del registro, por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental (fls. 24-25).

Dentro del referido acto administrativo se requirió a los solicitantes remitir:

- "Escrito aclaratorio donde precisen cuál va a ser el nombre de la Reserva Natural de la Sociedad Civil, que se registrará sobre los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 180-25701 y 180-25702, en la medida que no existe claridad dentro de la documentación aportada.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MONTES DE LA ESPERANZA" RNSC 001-15.**

- *Nuevo plano con la ubicación geográfica de los predios en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas o en su defecto allegar la delimitación de los predios en una plancha base topográfica indicando el sistema de referencia con el cual se levantó la información. En cualquiera de los anteriores casos, se solicita que la plancha detalle la zonificación del predio, señalando su área aproximada y que contenga las zonas que incluya la reserva (zona de conservación, zona de amortiguación y manejo, zona de agrosistemas, zona de uso intensivo e infraestructura), en concordancia con lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1996 de 1999".*

Mediante radicado No. 2015-460-003342-2 de 13/05/2015 los solicitantes del registro remitieron escrito indicando que los predios objeto de solicitud de registro como RNSC, no tenían cartografía Agustín Codazzi -IGAC-, y que las coordenadas son de reserva de las fuerzas militares de Colombia (fl. 36), adjuntando mapa del INCORA sin coordenadas (fl. 37).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental mediante radicado No. 20152300023371 de 21/05/2015, infirmó a los solicitantes del registro que el plano remitido no tiene coordenadas ni sistema de referencia, y así mismo se les indicó que los polígonos de los predios se encuentran en el Visor IGAC, de ahí que se les sugirió dirigirse a IGAC y solicitar las planchas catastrales o archivos SHP de los predios (fls. 38-39).

Mediante radicado No. 2015-460-006095-2 de 20/08/2015, los solicitantes del registro remitieron el *shape* de los predios objeto de solicitud de registro con el fin de continuar el trámite de registro (fls. 44-45).

## **II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, en la alcaldía municipal de Acandí del 11 al 24 de septiembre de 2015 (fl. 58), remitido con radicado No. 2015-460-007537-2 de 01/10/2015 (fl. 56), y en la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó del 07 al 21 de junio de 2016 (fl. 85), remitido con radicado No. 201646000049942 de 30 de junio de 2016 (fl. 83), sin que se presentara oposición alguna a la solicitud de registro.

## **III. INFORME TÉCNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, y en el marco del convenio No. 287 entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- y Parques Nacionales Naturales, se programó y realizó visita técnica a los predios objeto de solicitud de registro, inscritos bajo los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 180-25701 y No. 180-25702, para ser registrados como RNSC "MONTES DE LA ESPERANZA".

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental en virtud del mencionado convenio, emitió Concepto Técnico No. 20162300000056 de 22 de enero de 2016, cuyos aspectos más relevantes se describen a continuación (folios 65-71):

### **1. "(...) Contexto Regional.**



*El municipio de Acandí está ubicado en el noroccidente y norte del departamento del Chocó<sup>1</sup>. Limita al norte con el océano Atlántico y el golfo de Urabá, al sur con el municipio de Unguía, al oriente con el golfo de Urabá y al occidente con la República de Panamá. Su cabecera municipal se encuentra a*

<sup>1</sup> Plan de Desarrollo Municipal de Acandí Chocó "Unidos por el Desarrollo Sostenible". Concejo Municipal de Acandí 2012-2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MONTES DE LA ESPERANZA" RNSC 001-15.**

una distancia de 558 km de Quibdó y presentan una altura que oscila entre el nivel del mar y los 100 m de altura. La temperatura promedio es del orden de 25°C y la precipitación entre 500 y 5.500 mm. El relieve es variado, se presentan cordones montañosos de baja altitud, valles aluviales, playas y marismas<sup>4</sup>.

La cabecera municipal se ubica dentro de los límites de la "zona de reserva forestal del Pacífico" que es una de las siete (7) grandes reservas creada por la Ley 2a de 1959" para el desarrollo de la economía forestal del país, y la protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre<sup>2</sup>, su extensión territorial es de 1.551 km<sup>2</sup> y se halla conformado por diez (10) corregimientos, veinticuatro (24) veredas y 52 caseríos. Los centros poblados más importantes, después de la cabecera municipal, son: Capurganá, Sapzurro, Peñalosa, San Francisco, Caleta, San Miguel, Santa Cruz de Chugandí, Capitán, Titiza Bajo, Medio y Alto Rufino<sup>3</sup>.

El sistema hidrográfico del municipio de Acandí está definido por la hidrografía del denominado Urabá Chocoano, conformada por los ríos Acandí, el Arquítí y el Tolo. Además, uno de los límites del municipio se encuentra a orillas del mar caribe, importante como medio de comunicación y aprovisionamiento de alimentos<sup>4</sup>.

## **2. Características Generales de la Reserva.**

Ubicado en el Golfo de Urabá, específicamente en la Vereda El Muerto del Corregimiento de Capitán del municipio de Acandí, se encuentran los dos predios que conforman el área total a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil Montes de la Esperanza. Según los Certificados de Tradición Matricula Inmobiliaria No. 180-25701 y No. 180-25702, cada predio presenta un área de 48 ha 4500 m<sup>2</sup>, que en total suman una extensión superficial de 96 ha 9000 m<sup>2</sup>, los cuales pretenden registrarse como Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC)<sup>3</sup>. Los actuales propietarios de los predios son la señora Chiquinquirá Blandón Montes identificada con cédula de ciudadanía No. 43.008.367 de Medellín y el señor Luis Alberto Blandón Montes identificado con cedula de ciudadanía No. 70.044.819 de Medellín.

## **3. Ubicación Geográfica del Predio.**

Los predios que harán parte de la Reserva Montes de la Esperanza se sitúan dentro de las coordenadas geográficas Norte: 8° 33' 47.86" Oeste: 77° 22' 39.17" y Norte: 8° 34' 05.42" Oeste: 77° 22' 50.81". Según la Escritura Pública No. 78 del 22 de Julio de 2006, de la Notaría Única del Circulo de Acandí los predios, se encuentra ubicados en el paraje EL MUERTO, corregimiento de Capitán, compresión del Municipio de Acandí, Departamento de Chocó, con una extensión superficial de 48 ha 4500 m<sup>2</sup> cada uno y cuya área total es de: NOVENTA Y SEIS HECTAREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS (96 Has. 9000 Mts<sup>2</sup>), delimitan de la siguiente manera: "PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como punto de partida el Delta: 61 ubicado al Noroeste donde concurren las colindancias de Saturnino Plaza, Wadislao Restrepo y el interesado. COLINDA ASI: Norte con Wadislao Restrepo, del delta 61 al 46 en 1.083.41 Mts, Este; Con José Torres del delta 46 al 18a en 1.055.44 Mts. Sur Con zona protectora del Río Muerto del delta 18ª al delta 1a, en 1.449.72 Mts. Oeste: Con Saturnino Plaza del Delta 1a al Delta 61 en 828.10 Mts y encierra el polígono<sup>4</sup>.

## **4. Ecosistema Natural Presente.**

Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para la zona en donde se ubican los predios que constituirán la Reserva Montes de La Esperanza se reporta una precipitación promedio anual de 5500 mm, una temperatura media de 25 °C y una altura que oscila entre 74 – 226 msnm (datos obtenidos en campo). Dadas las características anteriores, los predios se incluyen en la zona de vida de Bosque muy húmedo tropical (Bmh-T) de la clasificación climática según rangos de Holdridge<sup>5</sup>.

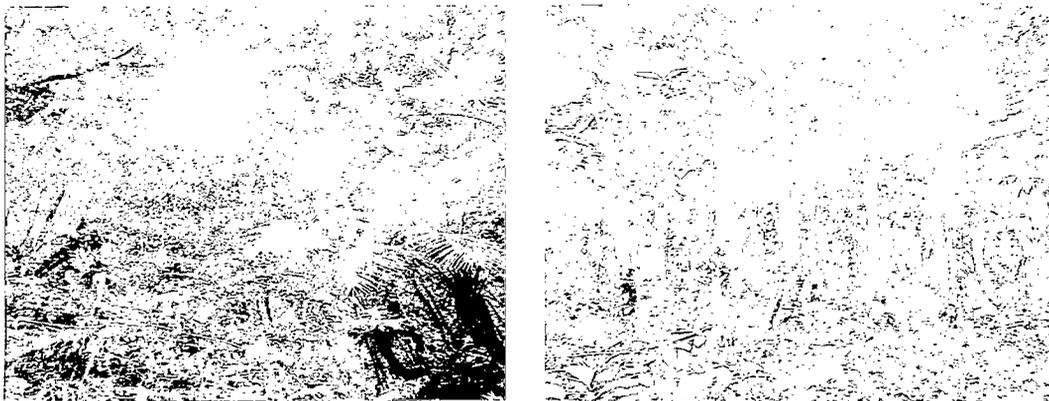
<sup>2</sup> Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT. Municipio de Acandí, Chocó. Alcaldía Municipal de Acandí 2012.

<sup>3</sup> Expediente No. 001-15. Predio Montes de La Esperanza.

<sup>4</sup> Formato de Calificación, Expediente RNSC Montes de La Esperanza No. 001-15.

<sup>5</sup> Atlas Climatológico. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM. Parte II Distribución Espacio-Temporal de las Variables del Clima. Pág. 84.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MONTES DE LA ESPERANZA" RNSC 001-15.**



**Imagen 1.** Bosque muy húmedo tropical.

*El análisis en Tremarctos Colombia 3.0<sup>6,7</sup> identifica el tipo de bioma como: Bosques naturales del orobioma de la serranía del Baudó y Darién, este se localiza entre los 0 y 1000 metros de altura y se denomina bosque basal en la zona del Pacífico<sup>8</sup>.*

*El Ecosistema de Bosque muy húmedo tropical (Bmh-T) presente en los predios se caracteriza por presentar una vegetación cerrada, exuberante, con estratos bien definidos y sin dominancia de ninguna especie. El dosel y subdosel lo conforman elementos arbóreos de Caimito, Palma milpesos, Palma de vino, Yarumo, Arizá, Palma chonta, Guaimillo y Tambolero que no sobrepasan los 25 metros de altura y como emergentes se encuentran árboles con alturas superiores a 30 metros de Higerón, Lechero, Aceituno, Cánime, Tachuelo, Abarco y Guamo, cubiertos en sus troncos y ramas, por epifitas (líquenes, helechos, bromelias y orquídeas).*

*El sotobosque lo conforman algunos bejucos, helechos arborescentes y plántulas de las especies mencionadas previamente lo cual indica que el bosque se encuentra en proceso de regeneración natural. La mayor parte del terreno es montañoso y el suelo presenta un alto contenido de materia orgánica producto de la hojarasca de algunas especies semicaducifolias.*

*En cuanto a fauna es común encontrar huellas de venado, saino y puma, en las márgenes de las quebradas y en zonas abiertas es común avistar Martín pescador, tucanes, trogones, saltarines, mochileros y carpinteros y manadas de monos títies y aulladores de 15 individuos.*

## **5. Flora y Fauna.**

*Según las observaciones realizadas y la información suministrada por los propietarios de los predios en la visita técnica, se lograron consolidar los siguientes listados de flora y fauna. Esta información se complementó con la lista de especies sensibles arrojada en el análisis de Alertas Tempranas de Biodiversidad realizado en Tremarctos Colombia 3.0<sup>9</sup>, La Página Web Nombres Comunes de las Plantas de Colombia<sup>10</sup>, El Libro de 450 especies de plantas de la CAR<sup>11</sup> y la Guía de Aves de Colombia<sup>12</sup>.*

<sup>6</sup> Rodríguez-Mahecha, J. V., F. Arjona-Hincapié, T. Muto, J. N. Urbina-Cardona, P. Bejarano-Mora, C. Ruiz-Agudelo, M.C. Díaz Granados, E. Palacios, M.I. Moreno, A. Gómez & Geothinking Ltda. 2015. Ara Colombia. Sistema de Información Geográfica para el Análisis de la Gestión Institucional Estatal (Módulo Otus Colombia) y la Afectación a la Biodiversidad Sensible y al Patrimonio Cultural (Módulo Tremarctos-Colombia). Versión 2.0 (28; 01; 2013) Conservación Internacional-Colombia, Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, CAR, UPME y Ministerio de Minas. Sistema de información en línea disponible en <http://www.tremarctoscolombia.org/>.

<sup>7</sup> Basado en la clasificación de Ecosistemas Colombianos del Instituto Alexander von Humboldt (IAvH).

<sup>8</sup> Para efecto de este concepto técnico se tomara el bioma Bosques naturales del orobioma de la serranía del Baudó y Darién como equivalente a Ecosistema de Bosque Basal y Bosque muy Húmedo Tropical (Bmh-T).

<sup>9</sup> Rodríguez-Mahecha, J. V., F. Arjona-Hincapié, T. Muto, J. N. Urbina-Cardona, P. Bejarano-Mora, C. Ruiz-Agudelo, M.C. Díaz Granados, E. Palacios, M.I. Moreno, A. Gómez & Geothinking Ltda. 2015. Ara Colombia. Sistema de Información Geográfica para el Análisis de la Gestión Institucional Estatal (Módulo Otus Colombia) y la Afectación a la Biodiversidad Sensible y al Patrimonio Cultural (Módulo Tremarctos - Colombia). Versión 2.0 (28; 01; 2013) Conservación Internacional-Colombia, Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, CAR, UPME y Ministerio de Minas. Sistema de información en línea disponible en <http://www.tremarctoscolombia.org/>.

<sup>10</sup> Bernal, R., G. Galeano, A. Rodríguez, H. Sarmiento y M. Gutiérrez. 2015. Nombres Comunes de las Plantas de Colombia. <http://www.biovirtual.unal.edu.co/nombrescomunes/>.

<sup>11</sup> Mahecha, G.E. Ovalle, A. Camelo, D. Vegetación el Territorio CAR, 450 Especies de sus Llanuras y Montañas. 2014.

<sup>12</sup> Hilty, S. Brown, W. Guía de Aves de Colombia. 2009.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MONTES DE LA ESPERANZA" RNSC 001-15.**

**5.1 Flora.**

Se encontraron 15 familias, de las cuales Fabaceae y Arecaceae son las más representativas con siete (7) y cinco (5) especies respectivamente. Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)<sup>13</sup> las especies *Minquartia guianensis*<sup>14</sup> y *Cariniana pyriformis*<sup>15</sup> aparecen en la categoría de Casi Amenazada (NT). La Resolución 0192 de 2014<sup>16</sup> incluye *Cariniana pyriformis* en Peligro Crítico (CR) y *Attalea amigdalina* En Peligro (EN). Ninguna de las especies relacionadas en la tabla 1 se encuentra reportada en el Apéndice I del Cites<sup>17</sup>.

NOMBRE COMUN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	UICN	RESOLUCION 0192 2014	
Tachuelo	Apocynaceae	<i>Lacmellea panamensis</i>			
Caimito	Apocynaceae	<i>Himatanthus articulatus</i>			
Anthurium	Araceae	<i>Anthurium sp.</i>			
Palma de vino	Arecaceae	<i>Attalea butyracea</i>			
Palma milpesos		<i>Oenocarpus bataua</i>			
Palma táparo		<i>Attalea amigdalina</i>		<b>EN</b>	
Palma Chonta		<i>Iriartea sp.</i>			
Palma Patona		<i>Socratea exorrhiza</i>			
Yarumo	Cecropiaceae	<i>Cecropia sp.</i>			
Helecho arborescente	Cyatheaceae	<i>Cyathea sp.</i>			
Palma Iraca	Cyclanthaceae	<i>Carludovica palmata</i>	<b>LC</b>		
Pichindé	Fabaceae	<i>Zygia longifolia</i>			
Guamo		<i>Inga spectabilis</i>			
Cánime		<i>Copaifera canime</i>			
Arizá		<i>Brownea rosa-demente</i>			
Tambolero		<i>Schizolobium parahyba</i>			
Guamillo		<i>Abarema macradenia</i>			
Bejuco cadena		<i>Bauhinia sp.</i>			
Platanillo		Heliconiaceae	<i>Heliconia sp.</i>		
Guayabillo		Hypericaceae	<i>Vismia macrophylla</i>		
Abarco		Lecythidaceae	<i>Cariniana pyriformis</i>	<b>NT</b>	<b>CR</b>
Bijao	Marantaceae	<i>Calathea sp.</i>			
Cascarillo	Melastomataceae	<i>Miconia sp.</i>			
Mortiño		<i>Clidemia octona</i>			
Higuerón	Moraceae	<i>Ficus insípida</i>			
Lechero		<i>Brosimum guianense</i>			
Aceituno	Olacaceae	<i>Minquartia guianensis</i>	<b>NT</b>		

<sup>13</sup>The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.2. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 02 July 2015.

<sup>14</sup> Americas Regional Workshop (Conservation & Sustainable Management of Trees, Costa Rica, November 1996). 1998. *Minquartia guianensis*. The IUCN Red List of Threatened Species 1998: e.T32956A9737660. <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.1998.RLTS.T32956A9737660.en>. Downloaded on 30 December 2015.

<sup>15</sup> World Conservation Monitoring Centre. 1998. *Cariniana pyriformis*. The IUCN Red List of Threatened Species 1998: e.T33961A9824874. <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.1998.RLTS.T33961A9824874.en>. Downloaded on 30 December 2015.

<sup>16</sup> Diario Oficial No. 49.072. RESOLUCIÓN 0192 DE 2014 (Febrero 10).

<sup>17</sup> CONVENIO SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE, Apéndice I, II y III, en vigor a partir del 5 de febrero de 2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MONTES DE LA ESPERANZA" RNSC 001-15.**

**Tabla 1.** Lista de especies observadas durante la visita técnica a los predios que harán parte de la reserva Montes de La Esperanza. Categorías de riesgo según la IUCN: Casi Amenazada (NT); En Peligro Crítico (CR) En Peligro (EN) y Preocupación Menor (LC).

**5.2 Fauna.**

En el desarrollo de la visita técnica se observaron en los bordes del Bosque muy húmedo tropical las siguientes especies de aves (ver Tabla 2).

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	UICN	Apéndice I CITES
Chulo	<i>Coragyps atratus</i>	LC	
Perico	<i>Brotogeris jugularis</i>	LC	
Guacamaya	<i>Ara macao</i>	LC	X
Loro	<i>Amazona farinosa</i>	NT	
Carpintero	<i>Melanerpes pucherani</i>	LC	
Tucán	<i>Pteroglossus torquatus</i>	LC	
Martín pescador	<i>Megaceryle torquata</i>	LC	
Chamaria	<i>Tyrannus melancholicus</i>	LC	
Tucán	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	LC	
Trogón	<i>Trogon chionurus</i>	LC	
Trogón	<i>Trogon rufus</i>	LC	
Saltarín	<i>Lepidothrix coronata</i>	LC	
Matín pescador	<i>Chloroceryle americana</i>	LC	
Chulo	<i>Cathartes burrovianus</i>	LC	
Caracara	<i>Milvago chimachima</i>	LC	
Águila	<i>Rupornis magnirostris</i>	LC	
Chachalaca	<i>Ortalis cinereiceps</i>	LC	
Carpintero	<i>Campephilus melanoleucos</i>	LC	
Azulejo	<i>Thraupis episcopus</i>	LC	
Sange toro	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	LC	
Cocinera	<i>Crotophaga sulcirostris</i>	LC	
Mochilero	<i>Psarocolius wagleri</i>	LC	

**Tabla 2.** Lista de especies de aves observadas en la visita técnica a los predios que conformaran la reserva Montes de La Esperanza. Categorías de amenaza según IUCN; Casi Amenazada (NT) y Preocupación menor (LC).

En la IUCN la especie *Amazona farinosa*<sup>18</sup> aparece reportada como casi amenazada (NT), mientras que las demás se encuentran en la categoría de preocupación menor (LC). En el Apéndice I del CITES se incluye la especie *Ara macao* y ninguna se menciona en la Resolución 0192 de 2014.

Según el listado de especies suministrado por la Herramienta Tremarctos Colombia 3.0<sup>19</sup>, para la zona se reportan veintiocho (28) especies de aves, todas migratorias, ninguna endémica y una especie de anfibio *Atelopus varius* categorizado en Peligro Crítico (CR) (Tabla 3).

<sup>18</sup> BirdLife International. 2014. *Amazona farinosa*. The IUCN Red List of Threatened Species 2014: e.T45430572A45430613. <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2014-2.RLTS.T45430572A45430613.en>. Downloaded on 30 December 2015.

<sup>19</sup> Con base en los datos suministrados por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MONTES DE LA ESPERANZA" RNSC 001-15.**

<b>Distribución Especies</b>						
<b>Clase</b>	<b>Genero</b>	<b>Especie</b>	<b>Categoría</b>	<b>Amenaza</b>	<b>Endémica</b>	<b>Migratoria</b>
Aves	Actitis	Macularius			0	1
Aves	Anas	Discors			0	1
Aves	Cathartes	Aura			0	1
Aves	Catharus	ustulatus			0	1
Aves	Chaetura	pelágica			0	1
Aves	Charadrius	semipalmatus			0	1
Aves	Dendroica	castanea			0	1
Aves	Dendroica	petechia			0	1
Aves	Falco	columbarius			0	1
Aves	Falco	peregrinus			0	1
Aves	Hirundo	rustica			0	1
Aves	Icterus	gálbula			0	1
Aves	Myiodynastes	maculatus			0	1
Aves	Oporornis	formosus			0	1
Aves	Pandion	haliaetus			0	1
Aves	Petrochelidon	pyrrhonota			0	1
Aves	Pheucticus	ludovicianus			0	1
Aves	Piranga	Rubra			0	1
Aves	Progne	chalybea			0	1
Aves	Progne	tapera			0	1
Aves	Protonotaria	citrea			0	1
Aves	Riparia	riparia			0	1
Aves	Seiurus	noveboracensis			0	1
Aves	Tyrannus	tyrannus			0	1
Aves	Vermivora	peregrina			0	1
Aves	Vermivora	pinus			0	1
Aves	Vireo	olivaceus			0	1
Aves	Wilsonia	canadensis			0	1
Amphibia	Atelopus	varius	CR		0	0

**Tabla 3.** Distribución de especies sensibles según Tremarctos 3.0 Colombia para los predios que harán parte de la reserva Montes de La Esperanza. Categorías de riesgo según la IUCN; En Peligro Crítico (CR). 1=SI 0=NO.

Por su parte, los habitantes de los predios aseguran haber observado huellas y rastros de las siguientes especies de mamíferos y reptiles (Tabla 4).

<b>NOMBRE COMUN</b>	<b>NOMBRE CIENTIFICO</b>	<b>UICN</b>	<b>RESOLUCION 0192 2014</b>	<b>Apéndice I CITES</b>
Tigrillo	Leopardus wiedii	NT		X
Jaguar	Panthera onca	NT	VU	X
Puma	Puma concolor	LC		X
Saino	Pecari tajacu	LC		
Venado	Mazama americana	DD		
Mico negro o mono araña	Ateles fusciceps	CR		
Mico machin o capu- chino	Cebus capucinus			
Aullador	Alouatta palliata	LC	VU	X
Tití	Saguinus geoffroyi	LC		X
Ardilla	Sciurus granatensis	LC		
Chuchas	Didelphis marsupialis	LC		

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MONTES DE LA ESPERANZA" RNSC 001-15.**

Marteja, mico nocturno	<i>Aotus zonalis</i>	DD	VU	
Perezoso	<i>Bradypus variegatus</i>	LC		
Ocelote	<i>Leopardus pardalis</i>	LC		X
Oso hormiguero	<i>Tamandua mexicana</i>	LC		
Zorro	<i>Urocyon cinereoargenteus</i>	LC		
Iguana	<i>Iguana iguana</i>			
Boa	<i>Boa constrictor</i>			

**Tabla 4.** Especies de fauna que se encuentran en los predios que conformaran la reserva Montes de La Esperanza según los habitantes. Categorías de amenaza según IUCN; Vulnerable (VU), Casi amenazada (NT), Preocupación menor (LC), Datos insuficientes (DD) y En peligro Crítico (CR).

Según la IUCN la especie *Ateles fusciceps*<sup>20</sup> se encuentra en peligro crítico (CR), mientras que *Leopardus wiedii*<sup>21</sup> y *Panthera onca*<sup>22</sup> en la categoría Casi Amenazada (NT). Además, esta última junto con *Alouatta palliata* y *Aotus zonalis* aparecen en la categoría vulnerable (VU) de la Resolución 0192 de 2014. En el Apéndice I del Cites se reporta a *Leopardus wiedii*, *Panthera onca*, *Puma concolor*, *Alouatta palliata*, *Saguinus geoffroyi* y *Leopardus pardalis*.

#### 6. Consideraciones.

- Los predios son un lugar estratégico para la conservación del recurso hídrico ya que cuenta con El Río El Muerto, el cual abastece a los pobladores de la región.
- Los predios que conformaran la reserva Montes de La Esperanza ofrecen los siguientes servicios ecosistémicos: Regulación de clima, dada la presencia de un bosque muy húmedo tropical (Bmh-T) en buen estado de conservación, Protección y conservación del recurso hídrico, Regulación y protección de suelos y Captura de carbono.
- Los predios se ubican dentro de la Reserva Forestal Protectora del Darién contribuyendo a la conservación de la biodiversidad.

#### 7. Objetivos de Conservación.

- Conservar el ecosistema de Bosque muy húmedo tropical (Bmh-T), ya que cumple las siguientes funciones: alimento del hombre y de la fauna silvestre, producción de materia prima (fibras, gomas resinas etc.) para la elaboración de productos domésticos, industriales y artesanales, protección de los suelos por el control de la erosión, mantenimiento de las fuentes de agua, preservan la diversidad biológica (hábitat de especies residentes, amenazadas, endémicas y migratorias), mantienen los procesos ecológicos esenciales y contribuyen al equilibrio de los procesos bioclimáticos.
- Proteger la vegetación en las márgenes del Río El Muerto, para evitar la desecación, la sedimentación y el aumento de la erosión.
- Preservar en su estado natural la muestra de Bosque muy húmedo tropical que conforma la Reserva Forestal Protectora del Darién.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.
- Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva.



<sup>20</sup> Cuarón, A.D., Shedden, A., Rodríguez-Luna, E., de Grammont, P.C. & Link, A. 2008. *Ateles fusciceps*. The IUCN Red List of Threatened Species 2008: e.T135446A4129010. <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2008.RLTS.T135446A4129010.en>. Downloaded on 30 December 2015.

<sup>21</sup> de Oliveira, T., Paviolo, A., Schipper, J., Bianchi, R., Payan, E. & Carvajal, S.V. 2015. *Leopardus wiedii*. The IUCN Red List of Threatened Species 2015: e.T11511A50654216. <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2015-4.RLTS.T11511A50654216.en>. Downloaded on 30 December 2015.

<sup>22</sup> Caso, A., Lopez-Gonzalez, C., Payan, E., Eizirik, E., de Oliveira, T., Leite-Pitman, R., Kelly, M. & Valderrama, C. 2008. *Panthera onca*. The IUCN Red List of Threatened Species 2008: e.T15953A5327466. <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2008.RLTS.T15953A5327466.en>. Downloaded on 30 December 2015.

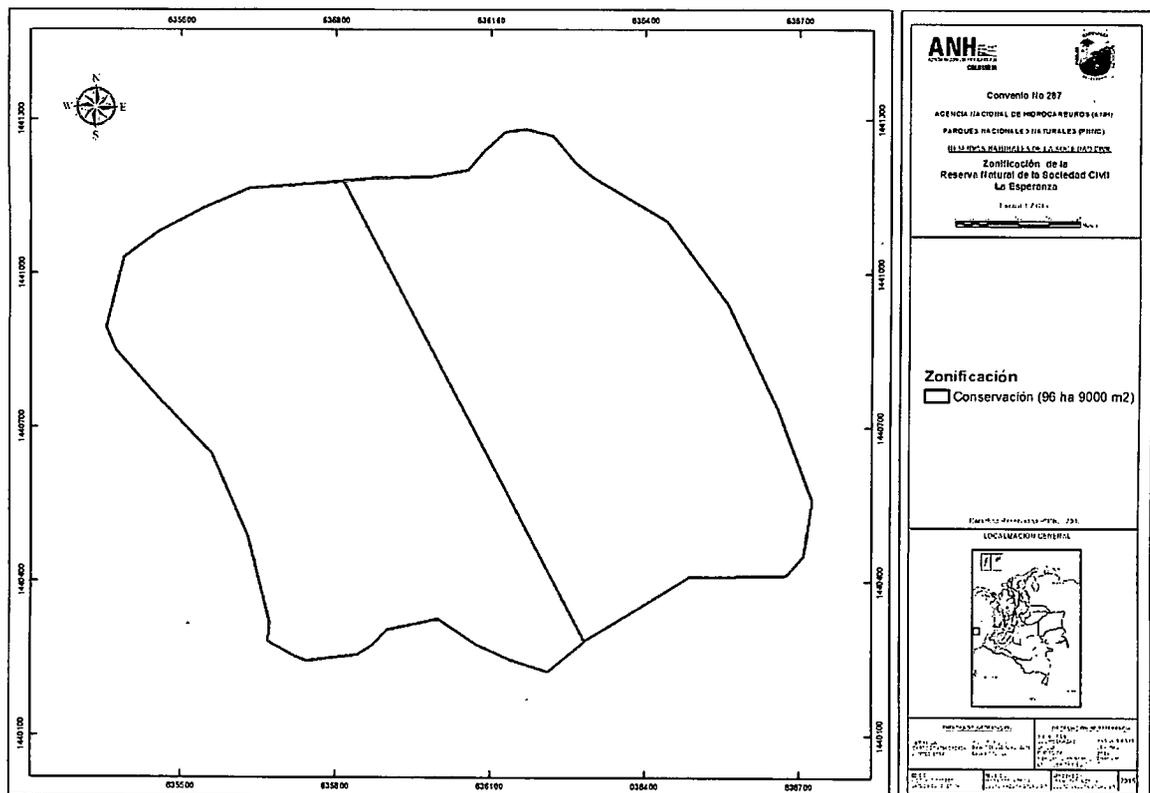
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "MONTES DE LA ESPERANZA" RNSC 001-15.**

**8. Zonificación.**

El área total a registrar como RNSC Montes de La Esperanza es de 96 ha 9000 m<sup>2</sup>. Dicho terreno se encuentra dividido en dos predios, cada uno con un área de 46 ha 4500 m<sup>2</sup>, para los cuales se identificaron la zonificación y áreas presentadas en la Tabla 5 y en la Imagen 2.

ZONIFICACIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Conservación	96,900	100
Total	96,900	100

**Tabla 5.** Zonificación de los predios que conformaran la reserva Montes de La Esperanza.



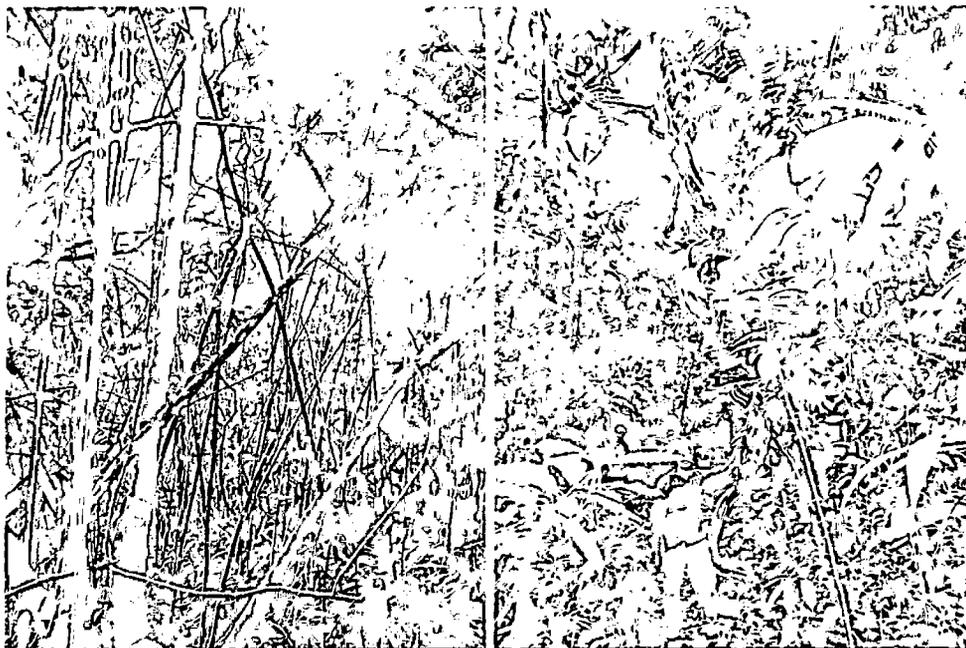
**Imagen 2.** Zonificación de los predios que conformaran la reserva Montes de La Esperanza.

**8.1 Zona de Conservación:**

Comprende un terreno de 96 ha 9000 m<sup>2</sup>, dividido en dos predios de 46 ha 4500 m<sup>2</sup> cada uno, que corresponden al 100 % del área total. Se caracteriza por presentar un ecosistema de Bosque muy húmedo tropical en estadios de sucesión avanzados. En general, el bosque es exuberante y posee una alta biodiversidad, sobresalen en el dosel y subdosel plantas de 20-25 metros de altura de las familias Fabaceae y Arecacea, el sotobosque lo conforman especies de Yarumo, Cascarillo y Guayabillo. En lo alto de los árboles y cubriendo gran parte de las ramas sobresalen plantas epífitas entre las que se destacan por sus coloridas flores bromelias y orquídeas.

La fauna es llamativa, se observa una gran variedad de especies de aves en las márgenes de la quebrada y en los bordes del bosque, entre las cuales destacan por sus llamativos colores martines pescadores, tucanes, trogones, loros y carpinteros. Además, durante los recorridos por los predios era frecuente encontrar manadas de aproximadamente 10-12 individuos de monos aulladores y tities.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MONTES DE LA ESPERANZA" RNSC 001-15.**



**Imagen 3. Izquierda:** Bosque muy húmedo tropical. **Derecha:** Bejuco cadena.

**9. Verificación de traslape con áreas protegidas públicas, títulos mineros e hidrocarburos.**

De acuerdo con el concepto técnico No. 20152400010996 del 30 de Diciembre del 2015 emitido por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones –GSIR, en los predios no existen títulos mineros y tampoco se encuentran incluidos en el mapa de tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Sin embargo, se traslapan con la capa de áreas protegidas RNAP14SPNNMULKV2 inscritas en el RUNAP por las diferentes autoridades ambientales, 100% del área se encuentra dentro de la Reserva Forestal Protectora del Darién.

Dado que la zonificación de la RNSC corresponde solamente a conservación es viable continuar con el trámite de registro de los predios que conformaran la reserva Montes de la Esperanza como RNSC.

**10. Usos y actividades a los que se dedicara la RNSC Montes de La Esperanza.**

Según el formulario de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las observaciones en campo la RNSC Montes de La Esperanza se destinará a los siguientes usos y actividades:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

**CONCEPTO**

Una vez realizada la visita técnica y revisado el expediente, se considera VIABLE el registro total de los predios con No. Matrícula: 180-25701 y No. Matrícula: 180-25702 , cada uno con un área de 48 ha 4500 m<sup>2</sup>, para un total de 96 ha 9000 m<sup>2</sup> como Reserva Natural de la Sociedad Civil "Montes de La Esperanza", localizado en la Vereda El Muerto, Corregimiento Capitán, en el Municipio Acandí, Departamento de Chocó, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MONTES DE LA ESPERANZA" RNSC 001-15.**

*Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

*Por lo tanto se recomienda:*

- Formular el Plan de Manejo.
- Continuar con el manejo de la RNSC para la conservación del Bosque muy húmedo tropical (Bmh-T) (...).

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE registrar los predios inscritos bajo los Folios de Matricula Inmobiliaria No. 180-25701 y No. 180-25702, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTES DE LA ESPERANZA", toda vez que cumplen a cabalidad con los presupuestos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**MONTES DE LA ESPERANZA**" una extensión superficial de noventa y seis hectáreas con nueve mil metros cuadrados (**96,9000 Ha**), conformada por dos predios rurales identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 180-25701, que cuenta con una extensión de 48 hectáreas 4.500 m<sup>2</sup>, de propiedad del señor LUIS ALBERTO BLANDON MONTES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.044.819; y del predio con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 180-25702, que cuenta con una extensión de 48 hectáreas 4.500 m<sup>2</sup>, de propiedad de la señora CHIQUINQUIRÁ BLANDON MONTES identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.008.367; ubicados en la vereda El Muerto del municipio de Acandí, departamento del Chocó, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTES DE LA ESPERANZA" se proponen:

- Conservar el ecosistema de Bosque muy húmedo tropical (Bmh-T), ya que cumple las siguientes funciones: alimento del hombre y de la fauna silvestre, producción de materia prima (fibras, gomas resinas etc.) para la elaboración de productos domésticos, industriales y artesanales, protección de los suelos por el control de la erosión, mantenimiento de las fuentes de agua, preservan la diversidad biológica (hábitat de especies residentes, amenazadas, endémicas y migratorias), mantienen los procesos ecológicos esenciales y contribuyen al equilibrio de los procesos bioclimáticos.
- Proteger la vegetación en las márgenes del Río El Muerto, para evitar la desecación, la sedimentación y el aumento de la erosión.
- Preservar en su estado natural la muestra de Bosque muy húmedo tropical que conforma la Reserva Forestal Protectora del Darién.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MONTES DE LA ESPERANZA" RNSC 001-15.**

- Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTES DE LA ESPERANZA",

ZONIFICACIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Conservación	96,900	100
<b>Total</b>	<b>96,900</b>	<b>100</b>

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTES DE LA ESPERANZA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se advierte a los beneficiarios del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTES DE LA ESPERANZA" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Acandí (Chocó) y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, los beneficiarios del presente registro deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Chocó, Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ, y Alcaldía Municipal de Acandí, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MONTES DE LA ESPERANZA" RNSC 001-15.**

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo a los señores **LUIS ALBERTO BLANDON MONTES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.044.819 y **CHIQUINQUIRÁ BLANDON MONTES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.008.367, en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "MONTES DE LA ESPERANZA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO**

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Abogada contratista GTEA SGM

Concepto Técnico: Carlos Alberto Echeverría Barajar - Biólogo Convenio ANH-PNN

Nicolai Ciontescu - Biólogo Convenio ANH-PNN

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA

Expediente: RNSC 001-15 Montes de la Esperanza